



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado CHAFIT CHAIN GOMEZ contra COLPENSIONES Y OTROS, radicado único No: 08001310500720190043101, y **RADICADO INTERNO 70.963-A** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el numeral segundo de la sentencia de fecha 04 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, el cual quedará así:

2. Condenar a la administradora de fondo de pensiones y cesantías COLFONDOS a trasladar hacia el régimen de prima media con prestación definida administrada por Colpensiones la totalidad del capital ahorrado por la señora CHAFIT CHAIN GOMEZ junto con los rendimientos financieros, los gastos de administración, comisión con cargo de sus propias utilidades, así como los bonos pensionales, el porcentaje correspondiente a primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, frutos e intereses que se hubieran generado o redimido con la afiliación señalada.

Al momento de cumplirse esta orden, todos los conceptos deberán ser debidamente indexados y aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen

SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy catorce (14) de octubre del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy diecinueve (19) de octubre del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF